CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Radicación: 11001-03-15-000-2026-04667-00
Accionante: Alexander Zuluaga Hurtado
Accionado: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca
Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

La parte accionante presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia dictada el 3 de agosto de 2026.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra de la sentencia emitida el 3 de agosto de 2026.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente